

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 11 NOV 2022

Proceso N° 2021-00120

En virtud que, en el escrito de desistimiento, se solicita la no condena en costas, y la fecha no se allegado escrito proveniente de todos los demandados, mediante el cual coadyuvan el pedimento efectuado por la parte actora, el despacho dispone para que, en el término de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue escrito coadyuvado por todas las partes.

Vencido el termino ingrésese al despacho.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Poder Judicial
Circuito Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El anterior Auto se Notifica por escrito

No. 058 Fecha 15 NOV 2022

El Secretario



